



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

RESOLUCION No. 022/2014

QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, constituido mediante Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre de 2006, modificada por la Ley No. 67-13, del 24 de Abril de 2013, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente No. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Dr. ALEJANDRO HERRERA RODRÍGUEZ**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 34 de la Ley No. 491-06 establece que: *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 44, sección V, de la Ley 491-06 sobre Aviación Civil, el Director o Directora General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, puede delegar la ejecución de funciones bajo su responsabilidad en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción.

CONSIDERANDO CUARTO: Que de conformidad con el artículo 49 de la citada Ley el Director o Directora General proporcionará, para su publicación y difusión, todos los reportes, órdenes, decisiones, reglas y reglamentos emitidos bajo esta ley, de forma tal que éstas puedan ser adaptadas lo mejor posible para la información y el uso público.

CONSIDERANDO QUINTO: Que al tenor del Artículo 54 de nuestra legislación, será deber de cada persona, de sus representantes y empleados en caso de entidades que no sean individuales, observar y cumplir toda orden, regla, reglamento atinente a dicha persona, que hayan sido dictados o expedidos por el Director o Directora General bajo el amparo de esta ley.

CONSIDERANDO SEXTO: Que, como consecuencia del consenso de los más connotados sectores económicos, sociales y políticos, la República Dominicana ha creado un acuerdo programático de nación orientado a enfrentar los problemas y desafíos que



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

RESOLUCION No. 022/2014

QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

desarrollo nacional, sobre la base del principio de continuidad del Estado que garantice la consecución de las metas y objetivos proyectados, más allá de la gestión de un determinado período de gobierno, cuyos postulados, esquemas y ejes funcionales han sido ampliamente definidos por la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo hasta el año dos mil treinta (2030), promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diez (2010).

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la Ley 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo articula cuatro (4) ejes fundamentales dirigidos, especialmente, al establecimiento de un Estado Social Democrático de Derecho; la subsistencia de una sociedad más justa para todos; la construcción de una economía sostenible, integradora y competitiva, así como la consistencia dinámica de una sociedad de producción y consumo ambientalmente sostenible y adaptada al cambio climático.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la tecnología informática y el desarrollo de los recursos virtuales asociados constituyen, en su conjunto, una herramienta de extraordinaria importancia para brindar el soporte técnico requerido para la cristalización de la variedad de metas, objetivos, tareas y programas articulados por la Ley 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo hasta el año dos mil treinta (2030), los cuales están ampliamente definidos en los ejes y políticas transversales articulados en la indicada legislación.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Gobierno Central ha instituido como una política pública la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), acogiendo recomendaciones formuladas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

CONSIDERANDO DECIMO: Que la creación, estructuración e implementación del Comité Administrador de los Medios Web (CAMEB), debe realizarse de conformidad con las instrucciones contenidas al efecto en el documento denominado “Norma para la Creación y Administración de Portales Web del Gobierno Dominicano (NORTIC A2-2013), emitido por el Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

CONSIDERANDO UNDECIMO: Que es obligación de todas las instituciones del Estado asumir, implementar y facilitar la ejecución de todas las políticas públicas emanadas del Poder Ejecutivo.

2



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

RESOLUCION No. 022/2014

QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

CONSIDERANDO DUODECIMO: Que la creación del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), además de dar cumplimiento a la implementación de una política pública emanada del Poder Ejecutivo, constituye un medio que contribuye efectivamente a las nuevas realidades institucionales y a las crecientes necesidades de la aviación civil, en un marco que permita garantizar la seguridad operacional bajo el cumplimiento de las normas y procedimientos que demandan los nuevos tiempos.

Vista: La Constitución de la República, del 26 de enero de 2010.

Vista: La Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, el 28 de diciembre de 2006, modificada por la Ley No. 67-13, del 24 de abril de 2013.

Vista: La Ley No. 147-02 Sobre Gestión de Riesgos de fecha veinticinco (25) del mes de Marzo del año dos mil dos (2002).

Vista: La Ley General de Archivos de la República Dominicana, No. 481-08 de fecha dos (2), del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

Vista: La Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República de fecha cuatro (4), del mes de enero del año dos mil siete (2007).

Vista: La Ley No. 340-06, de fecha veinte (20) días del mes de julio del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista: La Ley No. 449-06 seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que modifica la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y concesiones.

Vista: La Ley No. 200-04, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), que crea la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: El Decreto No. 130-05, que aprueba el reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, ratificado mediante la Resolución 684, de fecha 27 de octubre de 1977.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

RESOLUCION No. 022/2014

QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

Visto: El Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, del 23 de noviembre del 2001.

Vista: La Ley No.65-00, del 21 de agosto del 2000, del Derecho de Autor.

Vista: La Ley 42-2000 sobre Discapacidad en la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil doce (2012).

Vista: La Ley No. 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.

Vista: La Ley No.126-02, del 4 de septiembre del 2002, de Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo de 1998;

Visto: El Decreto No. 709-07 sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC.

Visto: El Decreto No. 175-08, que instruye a las instituciones de la administración pública a reservar el nombre de dominio de su institución bajo las jerarquías de GOB.DO y GOV.DO.

Visto: Decreto 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Visto: El Decreto No. 694-09, que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas y reclamaciones.

Visto: El Decreto 129-10, que aprueba el reglamento de la Ley General de Archivos.

Visto: El Decreto 491-07, que establece el reglamento de aplicación del Sistema Nacional de Control Interno.

Vista: La Norma para la Creación y Administración de Portales Web del Gobierno Dominicano, en la Administración y Seguridad Sección 5.01, del Comité administrador de los medios web.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

RESOLUCION No. 022/2014

QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

Vista: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). Para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Visto: El expediente remitido desde la Dirección de Tecnología de la Información.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: CREAM, como al efecto CREA el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

SEGUNDO: INTEGRAR, como al efecto INTEGRA el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), de la siguiente manera:

- 1) El Encargado(a) del Departamento de Innovación y Desarrollo de la Dirección de Tecnología de la Información, quien fungirá como Coordinador y dará soporte técnico a los medios web del organismo.
- 2) El Encargado(a) de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, quien será el responsable del contenido que se presente en el sub-portal de transparencia de la institución, así como de su actualización constante.
- 3) El Encargado(a) de Comunicación Interna y Externa de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP), el dueño del proceso SIG-001 Control de Documentos y Registros de la Dirección de Planificación y Desarrollo, los Directores de Áreas y el Encargado(a) de la División de Estadísticas Aeronáuticas con las prioridades y responsabilidades que se detallan más abajo:
 - a. **Prioridad 1:** Informaciones requeridas por Ley, decretos, normativa interna o requerimientos gubernamentales, o para asegurar ciertas operaciones, que no son requeridas por ley, como son:



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

RESOLUCION No. 022/2014

QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

1. RAD.
2. Resoluciones del Director General del IDAC.
3. Manuales Técnicos.
4. Formularios de servicios.
5. Servicios del IDAC/Requisitos de Servicios.
6. Datos Estadísticos.
7. AIP.
8. Consultas a Proyectos de Reglamento.
9. Exenciones.

TERCERO: AUTORIZAR, como al efecto AUTORIZA al Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), que estas informaciones sean autorizadas para su carga en el portal web por el Dueño del Proceso SIG-001, Control de Documentos y Registros y subidas por la Dirección de Tecnología de la Información del IDAC, siempre que cuenten con la aprobación correspondiente de acuerdo al documento. La periodicidad de carga de estos documentos será de acuerdo a las revisiones y cambios que las áreas correspondientes consideren de lugar y otras que están dadas por el mismo documento.

En el caso de Estadísticas, el/la Encargado/a de la División de Estadísticas Aeronáuticas, es quien autoriza la carga y publicación en la Página Web del IDAC a la Dirección de Tecnología de la Información.

b. Prioridad 2: Informaciones acerca del IDAC, incluyendo:

1. Historia de la organización.
2. Misión.
3. Visión.
4. Valores.
5. Estructura orgánica.
6. Plan estratégico y Planes Operativos Anuales.
7. Políticas del IDAC.
8. Presupuesto.
9. Nómina.
10. Revista Aerovías.
11. Informaciones referentes a la Oficina de libre acceso a la información pública.
12. Oportunidades de trabajo.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

RESOLUCION No. 022/2014

QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

13. Noticias, comunicados de prensa, eventos a realizar o realizados, galerías de fotos.
14. Publicaciones y publicidad realizada por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
15. Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).
16. Manual del Contratista y manual de Compras Verdes.
17. Memorias de la institución.
18. Médicos examinadores y laboratorios clínicos autorizados.

CUARTO: AUTORIZAR, como al efecto AUTORIZA al Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), que estas informaciones sean autorizadas para su carga en la Página Web por los directores de las áreas interesados, quienes solicitan, en caso de ser elementos noticiosos e informativos a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP) o a la DTI la colocación en el espacio digital disponible o su divulgación masiva por los medios tradicionales.

La periodicidad de carga de estos documentos será de acuerdo a las revisiones y cambios que las áreas correspondientes consideren de lugar y otras que están dadas por el mismo documento.

c. Prioridad 3: Otras informaciones:

1. Información proveniente de fuentes internas o externas autorizadas.
2. Teléfonos.
3. Horarios de atención.
4. Dirección Postal.
5. Dirección de correo electrónico.
6. Preguntas frecuentes e información de servicios al público.
7. Política de privacidad.
8. Enlaces.
9. Términos de uso de la Página Web.

QUINTO: AUTORIZAR, como al efecto AUTORIZA al Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), que estas informaciones sean colocadas en la Página Web por el Dueño o Dueña del Proceso Difusión de Información Interna y Externa de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP-002), acorde a las instrucciones del propio documento. La periodicidad de colocación de estos documentos será de acuerdo a las revisiones y cambios que las áreas correspondientes consideren de lugar y otras que están dadas por el mismo documento.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

RESOLUCION No. 022/2014

QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)

SEXTO: ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) del IDAC para que proceda a realizar todas las gestiones útiles o necesarias para la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

SÉPTIMO: DISPONER, como al efecto DISPONE que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su firma y publicación en la página web del IDAC en la Internet y que sea enviada al Proceso SIG-001 “Control de Documentos”, para que sea subida en el Servidor en la Página Web del IDAC en la Internet.

OCTAVO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a todas las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Secciones que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

AHR/JV/jj